



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR
Aprobado mediante resolución # 248 del 2002
Reg. DANE144001003404 NIT. 8250006500



Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 006 de 2020 de
2 de julio de 2020

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 006 de 2020 para la:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES DE TODAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN, LA CUAL INCLUYE AZOTEAS, TANQUES ELEVADOS, ALBERCAS, REJILLAS DE AGUAS LLUVIAS, POZA SEPTICA Y CAMBIO DE TAPAS, TRAMPA DE GRASA

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la pagina web de la Institución la invitación pública N° 006 de 2020 cuyo objeto es:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES DE TODAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN, LA CUAL INCLUYE AZOTEAS, TANQUES ELEVADOS, ALBERCAS, REJILLAS DE AGUAS LLUVIAS, POZA SEPTICA Y CAMBIO DE TAPAS, TRAMPA DE GRASA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	JAIDER MIGUEL PINTO MENDOZA
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

JAIDER MIGUEL PINTO MENDOZA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 006 de 2020 A: **JAIDER MIGUEL PINTO MENDOZA**
con NIT. 84081566 cuyo objetivo es:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES DE TODAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN, LA CUAL INCLUYE AZOTEAS, TANQUES ELEVADOS, ALBERCAS, REJILLAS DE AGUAS LLUVIAS, POZA SEPTICA Y CAMBIO DE TAPAS, TRAMPA DE GRASA

Por valor de **\$6.448.000**

SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L

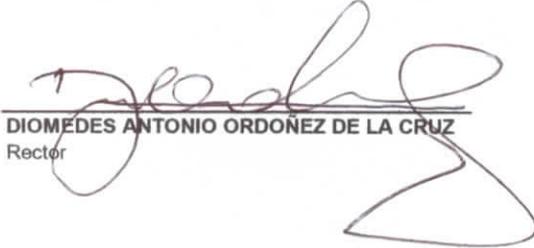
ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 6 con fecha **1 de abril de 2020**

Compromiso 6 con fecha **2 de julio de 2020**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIOMEDES ANTONIO ORDOÑEZ DE LA CRUZ

Rector

